



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

Número de Oficio: DCGCH/1221/2021.

Asunto: Atención a la auditoría
UAG-AOR-161-2021-U006
"Recursos de los Subsidios para
Organismos Descentralizados Estatales"

Tlaxcala, Tlax., 02 de septiembre de 2021.

LIC. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
CONTRALORA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO
PRESENTE.

Hago referencia a la Cédula de Resultados Preliminares de fecha 27 de agosto de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública con motivo de la auditoría número UAG-AOR-161-2021-U006 practicada por personal de la Secretaría de la Función Pública a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en la que se emitió una Observación Correctiva, misma que es del tenor siguiente:

"Cumplimiento de las aportaciones

En las Cláusulas Segunda y Cuarta, inciso c) de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2020; y Segunda y Tercera, inciso b), del Convenio de Apoyo Financiero 2020, se establece que la SEP y el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportarán \$1,085,113,724.54, al CECYTE, al COBAT/Telebachilleratos Comunitarios y al ICATLAX, a fin de contribuir a su gasto de operación. De dicha cantidad, la SEP aportará \$550,499,766.07 y la entidad federativa \$534,613,958.47.

En 2020, la SEP acreditó una aportación por \$550,499,766.07. La SFP verificó la SPFT distribuyó y entregó un importe de \$261,687,044.0, al CECYTE; 241,155.3 al COBAT/Telebachilleratos Comunitarios; y \$47,657,417.80, al ICATLAX en los porcentajes y montos estimados.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala acreditó una aportación de \$531,241,913.04, de los cuales \$256,187,042.00 (Anexo 1) correspondieron al CECYTE; \$245,385,570.60 (Anexo 2), al COBAT/Telebachilleratos comunitarios; y \$29,669,300.44 (Anexo 3), al ICATLAX. No evidenció la aportación por un monto de \$5,500,000.00 al CECYTE; \$2,102,309.70, al ICATLAX, y transfirió al COBAT/Telebachilleratos comunitarios \$4,230,266.33 de más de lo convenido.

En conclusión, la SEP acreditó el cumplimiento de la aportación pactada, del Programa ODES, en 2020, por \$550,499,766.07. El Gobierno del Estado de Tlaxcala acreditó una aportación por \$531,241,913.04; quedó pendiente de aclarar un monto por \$4,230,266 que se transfirió al COBAT/Telebachilleratos Comunitarios de más de lo convenido; no comprobó la aportación estatal \$5,500,000.00 al CECYTE, y \$2,102,309.70 al ICATLAX; por lo que en estos casos se incumplieron las Cláusulas Segunda y Cuarta, inciso c), del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2020; y Segunda y Tercera, inciso b), del Convenio de Apoyo Financiero 2020." (sic)

Atento a lo anterior, por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 21, y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala; 6, primer párrafo, 15, fracciones I y VIII, y 24, inciso B), fracciones III, IV y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del estado el 02 de enero de 2015 y reformado el 19 de noviembre de 2015 y 22 de noviembre de 2016; me permito manifestar lo siguiente:

A) COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Despacho de Tl.
Recibí oficio sin estampar
sello por no contar con las
mismas Elizabeth
14:52
02/09/2021

Recibí Oficio Original
02/09/2021
17:21



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

1. Con fecha 20 de enero de 2020, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública celebró con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT), Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2020, cuyo objeto fue establecer las bases conforme las cuales la SEP y el Gobierno Estatal proporcionarían subsidio al COBAT durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación. (Anexo 1)

En la cláusula Segunda de dicho Anexo de Ejecución, las partes convinieron que aportarían al COBAT \$230'299,653.00 (Doscientos treinta millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas.

2. El 22 de enero de 2020, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública celebró con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT-TELEBACHILLERATO), Convenio de Apoyo Financiero, estableciendo las partes en la Cláusula Segunda de dicho instrumento jurídico que aportarían cada una de ellas la cantidad de \$1'482,000.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para los fines previamente referidos. (Anexo 2)

3. Con fecha 15 de septiembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el COBAT firmaron de común acuerdo el Apartado "C" Incremento por Política Salarial del 3.4%; "D" Incremento por Política Salarial; y Apartado "F" Incremento del uno al tres por ciento aplicable al personal de menores ingresos con plaza presupuestaria de carácter permanente, mismos que forman parte integrante del Anexo de Ejecución de 20 de enero de 2020, y que cuenta con el número de registro presupuestario 0265-20. (Anexo 3)

En los referidos anexos "C", "D" y "F" se estableció un incremento en la aportación estatal por la cantidad de \$65,630.27 (Sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 27/100 M.N.), \$7'231,194.50 (Siete millones doscientos treinta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) y \$2'076,826.50 (Dos millones setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 50/100 M.N.), respectivamente, por lo que la aportación total que debía brindar el Gobierno del Estado al COBAT sería de \$241'155,304.27 (Doscientos cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 27/100 M.N.).

4. Ahora bien, es importante resaltar que el Gobierno del Estado de Tlaxcala transfirió al COBAT un importe de \$266'690,925.88 (Doscientos sesenta y seis millones seiscientos noventa mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.), es decir, \$25'601,251.88 (Veinticinco millones seiscientos un mil doscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.) más de lo pactado, sin embargo, dicha diferencia obedeció a que con independencia de la firma de los instrumentos jurídicos señalados en los numerales 1, 2 y 3 del apartado A) del presente oficio, el Gobierno del Estado de Tlaxcala en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico oficial No. 4 Extraordinario, de 24 de diciembre de 2019, previó en el artículo 14, que al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala se le destinaría la cantidad de \$288'924,202.68 (Doscientos ochenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos dos pesos 68/100 M.N.), mismos que de conformidad con el último párrafo de dicho precepto legal, estaban sujetos al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el artículo 8 del precitado Presupuesto de Egresos. Lo que se acredita con las pólizas de egresos correspondientes. (Anexo 4)

5. En razón de lo anterior, resulta evidente que la cantidad que le fue ministrada al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se considera también de lo recaudado por dicho Órgano Descentralizado como ingresos propios, pues como podrá observar esa autoridad fiscalizadora de la lectura que realice al artículo 8, segundo cuadro, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, el COBAT generó un importe de \$29'130,481.00 (Veintinueve millones ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), mismos que de conformidad con el artículo 5, primer párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial No. 4



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

Extraordinario del 24 de diciembre de 2019, fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien los destinó para los fines previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.

6. Con lo anteriormente expuesto, se justifica que el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, no requería de autorización alguna para transferir recursos superiores a los establecidos en los instrumentos jurídicos celebrados con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, mismos que se encuentran señalados en los numerales 1, 2 y 3, del presente oficio, pues esta Dependencia cumplió con lo previsto en el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, respecto al importe que fue autorizado al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

B) COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

1. El 20 de enero de 2020, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), celebró con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE), Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2020, cuyo objeto era establecer las bases conforme las cuales la SEP y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, proporcionarían subsidio al CECYTE durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación. (Anexo 5)

2. En la Cláusula Segunda del referido instrumento jurídico las partes de común acuerdo establecieron que aportarían al CECYTE \$252'298,460.00 (Doscientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento del objeto del Anexo de Ejecución citado en el numeral anterior.

3. El 15 de septiembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, firmaron los Apartados "D" Incremento por Política Salarial; y "F" Incremento del uno al tres por ciento aplicable al personal de menores ingresos con plaza presupuestaria de carácter permanente, los cuales forman parte integrante del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0260-20. (Anexo 6)

En los anexos "D" y "F" se estableció de común acuerdo entre las partes que realizarían una aportación adicional de \$6'844,027.50 (Seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos 50/100 M.N.); y \$2'544,556.50 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), respectivamente, dando un total de aportación estatal de \$261'687,044.00 (Doscientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

4. Lo anterior, tomando en consideración que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, se estableció en el artículo 14, que al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) se le ministraría la cantidad de \$249'602,298.45 (Doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos dos mil doscientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N.), importe menor al establecido en el Anexo de Ejecución de fecha 20 de enero de 2020, situación por la que las partes de común acuerdo celebraron los apartados "D" y "F" señalados en el numeral precedente, y que esta entidad federativa estuviera en condiciones de cumplir con el objeto de dicho instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, resulta importante resaltar que los Organismos Descentralizados, en específico, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (el cual se consideró para determinar el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020), estableció un importe de \$249'602,298.45 (Doscientos



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

cuarenta y nueve millones seiscientos dos mil doscientos noventa y ocho pesos 45/100 M.N.), para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

5. No obstante lo anterior, mediante oficio número D.G./CECyTE/905/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director General del CECYTE, solicitó a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, Ampliación Presupuestal de Recurso Estatal para el pago de Servicios Personales, cuotas de INFONAVIT 2020 y pagos de pasivos 2019, por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), anexo para dicho efecto el Formato PP-FM-018-02. **(Anexo 7)**

6. En consecuencia de lo anterior, el Director de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante oficio número SRE/427/2020 de 30 de diciembre de 2020, informó al Director General del CECYTE que su solicitud resultó procedente. **(Anexo 8)**

7. De lo expuesto en los numerales del apartado B) del presente documento, se puede apreciar que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, considerando lo previsto para el CECYTE en el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, y artículo 8 de dicho ordenamiento, en el cual se prevé los ingresos generados por dicho Organismo Descentralizado por un monto de \$15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); así como lo establecido en el Anexo de Ejecución y sus apartados "D" y "F", el Gobierno del Estado de Tlaxcala transfirió al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, la cantidad de \$266'273,340.00 (Doscientos sesenta y seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

8. Como podrá observar esa autoridad fiscalizadora de la simpe lectura que realice al presente documento y sus anexos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, transfirió en su totalidad el importe establecido en el Anexo de Ejecución de fecha 20 de enero de 2020, y sus apartados "D" y "F"; así como un excedente por un monto de \$4'586,296.00 (Cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), contrario a lo argüido por la Secretaría de la Función Pública en el sentido de que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no transfirió al CECYTE un importe de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Situación que se acredita con las pólizas de egresos que se acompañan al presente. **(Anexo 9)**

Lo anterior, tomando en consideración que el artículo 5, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020, prevé en la parte que interesa que todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado, aun cuando se les denomine como cuotas o donativos en favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de Gobierno del Estado, serán recaudados y administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.

C) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

1. El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública celebró con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), Anexo de Ejecución de fecha 20 de enero de 2020, cuyo objeto era establecer las bases conforme a las cuales las partes proporcionarían subsidio al ICATLAX durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir con sus gastos de operación. **(Anexo 10)**

2. En dicho Anexo de Ejecución las partes de común acuerdo establecieron en la Cláusula Segunda que cada una de ellas aportaría hasta un importe de \$30'403,773.00 (Treinta millones cuatrocientos tres mil



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico.

3. Con fecha 15 de septiembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el ICATLAX, firmaron los Apartados "D" y "F" por un importe de \$997,493.20 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.) y \$370,344.00 (Trescientos setenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), respectivamente, mismos que son parte integrante del Anexo de ejecución citado en el numeral anterior. (Anexo 11)

4. Con la finalidad de que esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria contara con los elementos para atender la observación correctiva en que se actúa, giró la tarjeta DCGCH/F.F.08.007 a través de la cual solicitó a la Dirección de Presupuesto de esta Dependencia, realizara las argumentaciones y justificaciones que considerara convenientes. (Anexo 12)

En consecuencia, mediante oficio número O/DP/2286/2021 de 30 de agosto de 2021, el Director de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizó las manifestaciones que estimó pertinentes en relación a la observación en que se actúa, mismas que se reproducen como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones. (Anexo 13)

5. Resulta importante precisar que si bien es cierto que el Anexo de Ejecución de fecha 20 de enero de 2020, en su Cláusula Segunda establece que el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportará un importe de \$30'403,773.00 (Treinta millones cuatrocientos tres mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), también lo es que la misma cláusula refiere que el Gobierno del Estado aportará hasta dicha cantidad, entendiéndose que el Estado no está obligado a aportar la totalidad del importe establecido, sino simplemente a aportar recursos al ICATLAX para contribuir al financiamiento de sus gastos de operación.

6. Ahora bien, no puede pasar desapercibido de esa autoridad fiscalizadora que si bien el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, refiere que al ICATLAX se le autorizó un importe de \$32'430,683.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir \$659,072.80 (Seiscientos cincuenta y nueve mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), más de lo establecido en el Anexo de Ejecución citado en el numeral 1 del apartado C) del presente oficio, dicho importe estaba sujeto al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el artículo 8 del precitado Presupuesto de Egresos, de conformidad con el último párrafo del artículo 14 del PEET.

Bajo esa perspectiva, cabe destacar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, no cumplió con las metas recaudatorias, según se desprende del artículo 8 del multicitado Presupuesto de Egresos, toda vez que únicamente recaudó y/o autogeneró \$825,430.00 (Ochocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), de los \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), que proyectó que recaudaría.

7. Independientemente de lo anterior, es importante mencionar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, en apego a lo previsto en los artículos 2, fracción III, y 37, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, generó un ahorro de \$761,372.56 (Setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.), cantidad que fue enterada a la Secretaría de Planeación y Finanzas por dicho concepto, sin afectar sus metas ni los programas de gobierno, situación que se deduce a que el ICATLAX no requirió de la totalidad de los recursos establecidos en el Anexo de Ejecución de 20 de enero de 2020, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

De lo expuesto en el apartado C) del presente documento, se considera que se justifica indubitadamente que el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas haya ministrado \$30'494,740.44 (Treinta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 44/100 M.N.) y no \$31'771,610.20 (Treinta y un millones setecientos setenta y un mil seiscientos diez pesos 20/100 M.N.) al ICATLAX con cargo a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, según se desprende de las pólizas de egresos que se adjuntan al presente. (Anexo 14)

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

c.c.p. C.P. David Álvarez Ochoa.- Secretario de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo

RMC/aob